



ACUERDO DE CONCEJO 024-2025-SEC-MDY

Puerto Callao, 24 de marzo de 2025

LA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2025-SEC-MDY de fecha 24 de marzo de 2025, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

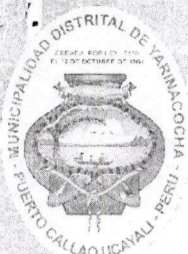
Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que torna el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 31812 con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalización de los Concejos Regionales y Concejos Municipales modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales, en su Artículo 2, Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos": **ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, Corresponde al concejo municipal: (...) 22 "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Presentación del Balance Semestral de los concejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejeros regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional; asimismo, tiene como objetivo, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los concejeros regionales,



estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, a través del Informe N° 060-2025-MDY-CM-VPL de fecha 20/03/2025, recaído en el Trámite Interno N° 03941-2025, el Regidor **Virgilio Panduro Leatke**, señala, que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 10, señala: "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones (...), 4. Desempeña funciones de fiscalización, de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa". Artículo 41, de la misma Ley señala: (...), Los Acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda, (...), en ese sentido, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF – 2025), denominado: *"Fiscalización de obras en ejecución por administración directa e indirecta del plan multianual de inversión 2025, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, según el plan anual de inversión 2025"*, por la suma de S/ 21,291.50 (Veintiún mil doscientos noventa y uno con 00/100 soles), para tal efecto, adjunta al expediente el antes mencionado Plan;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 39, primer párrafo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo" (...), y en concordancia con el artículo 41 de la misma Ley, que establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; en **Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2025-SEC-MDY**, de fecha 24 de marzo de 2025, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectivo, se adoptó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF – 2025), denominado: *"Fiscalización de obras en ejecución por administración directa e indirecta del plan multianual de inversión 2025, de la Municipalidad distrital de Yarinacocha, según el plan anual de inversión 2025"*, que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo; por la suma de S/ 21,291.00 (Veintiún mil doscientos noventa y uno con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y al Concejo Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación a través del Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniyarinacocha>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YARINACocha

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha

CC
ARCHIVO.

Plan de trabajo de la actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha FECHA DE ELABORACIÓN:
14/03/2025

1) INFORMACION DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACION.

 DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:	FISCALIZACION DE OBRAS EN EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA DEL PLAN MULTIANUAL DE INVERSION 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha" SEGUN EL PLAN ANUAL DE INVERSION 2025.	
APROBACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL	N° de Acuerdo	Fecha de Acuerdo
JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población.	Fiscalizar es una de las actividades que dan transparencia a una gestión municipal ya que las intervenciones en las áreas de dominio público se hacen según los planes anuales de obras presentados por las empresas públicas, privadas y mixtas prestadoras de servicios públicos y las disposiciones sobre la materia, de esta manera podemos controlar las actividades del Estado para confirmar que se ajusten a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.	
TIPO DE FISCALIZACION: (Marque con una "X" la opción que corresponda)	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONSEJO MUNICIPAL¹: (Expresado en números y letras)		
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	Fecha de inicio: 01/07/2025	Fecha de fin: 18/12/2025

¹ El presupuesto por el Consejo Regional o Consejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

004

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO.

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	PLAZO ESTIMADO PARA DESARROLLAR CADA ACTIVIDAD		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Presentar el plan de trabajo de la actividad de fiscalización ante el pleno de concejo en base a las directivas exigidas por la contraloría, correspondiendo a secretaría general bajo responsabilidad funcional solicitar los requerimientos específicos que se soliciten de acuerdo a los lineamientos y facultades de ley.	02/08/2025	06/08/2025	VIRILIO PANDURO LEATKE
2	Requerir la contratación de profesionales expertos en auditorías formales para evaluar el avance y la calidad de la ejecución del proyecto/s u obras priorizadas.	07/08/2025	09/08/2025	VIRILIO PANDURO LEATKE
4	Realizar un análisis exhaustivo acerca de los proyectos de inversión por contrata y administración directa en curso y aquellos que están en ejecución y por iniciar.	10/08/2025	20/08/2025	VIRILIO PANDURO LEATKE
5	Seleccionar a aquel proyecto/s y obra/s por administración directa y/o por contrata para su revisión y priorizar para la gestión edil, la población y esta comisión considerando los informes de la OCI y CGR. PIP's por contrata y/o administración Directa)	24/08/2025	28/08/2025	VIRILIO PANDURO LEATKE
6	Solicitar información al área usuaria de gerencia de obras encargada de proyectos de inversión, en caso que el proyecto esté en ejecución se requiere, copia de expediente técnico aprobado mediante resolución, contrato, valorizaciones mensuales e informe de supervisión y/o inspector dando conformidad, informes del área usuraria, en caso este en la etapa de liquidación, se requiere copia de liquidación, copia de resolución de liquidación, etc. Programar las visitas en campo del proyecto/s u obra/s priorizada por esta comisión. PIP's por contrata y/o administración Directa. Solicitar copia del expediente administrativo de pagos de valorizaciones, e informes de la supervisión, reporte SIAF, al área q corresponde.	28/08/2025	29/09/2025	VIRILIO PANDURO LEATKE
7	Una vez obtenida dicha información, se realizará la revisión de documentos, priorizar y realizar la inspección en campo para verificar los avances del proyecto/s u obra/s de acuerdo al expediente técnico y los Objetivos establecidos para esta acción.	01/10/25	02/11/25	VIRILIO PANDURO LEATKE
8	Elaboración el Informe final de resultados de la presente acción de fiscalización	03/12/25	15/12/25	VIRILIO PANDURO LEATKE
9	Presentación del Informe de resultados y en función de estos derivados donde corresponda.	16/12/2025	18/12/2025	VIRILIO PANDURO LEATKE



3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR.

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
Útiles de Oficina	Papel bond tamaño A-4	1	30.00	30.00
	lapiceros	5	2.00	10.00
	Folder de manila	6	2.00	12.00
	Archivadores de palanca	6	6.50	39.00
Estación total con trípode	Alquiler x 10 días	1	180.00	1,800.00
SUB - TOTAL				S/. 1,891.00



B) Requerimiento de servicios:

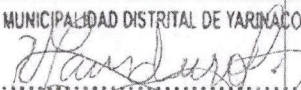
Descripción del servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Especialista en ingeniería civil	Contratación de un profesional titulado en Ing. Civil, Arquitectura, colegiado y habilitado y/o afines, con experiencia general con 4 años, 1 año como supervisor de obra, 1 año como residente de obra, contando con cursos y capacitaciones en gestión pública.	S/. 8,000.00
Especialista contabilidad	Contratación de un profesional titulado en contabilidad, economista colegiado y habilitado y/o afines, con experiencia general con 5 años en el sector público, 2 años como auditor contable, contando con cursos y capacitaciones en gestión pública.	S/. 7,600.00
Apoyo técnico	Contratación de bachiller o titulado en Ing. Civil, y/o carreras afines, con experiencia general de 6 meses.	S/. 3,800.00
Servicio de movilidad a todo costo	-----	-----
SUB-TOTAL		S/. 19,400.00
		S/. 21,291.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B)²

4) COMENTARIOS

Las modificaciones que requiera el presente plan de trabajo en marco a los estudios de mercado entre otras situaciones que justifiquen debidamente su modificación, será elevados a la sesión de concejo para su aprobación.

5) FIRMA DE LOS ONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARAN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION

N°	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DNI	FIRMA	Si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. (Escriba "si" donde corresponda):
1	VIRILIO PANDURO LEATKE	00051790	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACUCHA VIRILIO PANDURO LEATKE REGIDOR DISTRITAL	SI

² El presupuesto Total estimado (A+B) precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.